

2. Hacer seguimiento al aplicativo INSTITULAC del ejército nacional.
3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por DITEC del ejército nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.
4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.
5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del ejército nacional ante el ministerio de ciencia tecnología e innovación.
6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional.
7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de i+d+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación.
8. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.
9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al ejército nacional.
10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible.
11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología.}
12. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
13. Las demás actividades conexas y complementarias al objeto contractual y alcance del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin que ello implique subordinación o dependencia alguna previa coordinación con el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad

por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el

	<p>cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>Abril de 2026</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo GrupLAC de los grupos de investigación del ejército nacional.</p> <table border="1" data-bbox="613 1766 1438 1820"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						

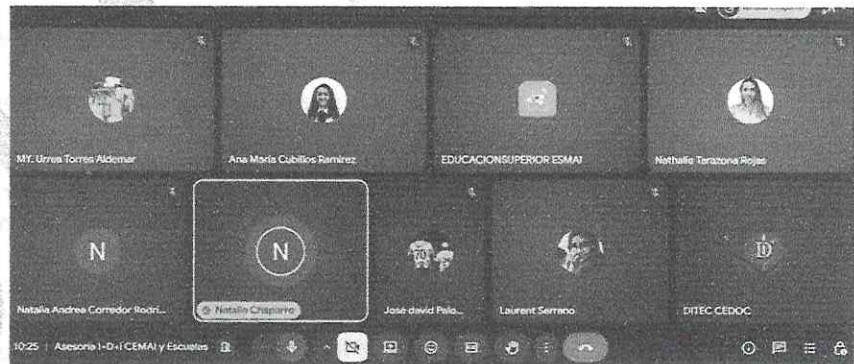


1	N/A	N/A	Acta de cierre del Proyecto a corte de abril
---	-----	-----	--

Obligación No. 2. Hacer seguimiento al aplicativo INSTITULAC del ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	DE	ASUNTO
N/A	N/A		N/A		N/A

Se realiza reunión con DITEC con el fin de establecer el conducto regular para el lineamientos de seguimiento a grupos de CEMAI



Obligación No. 3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por DITEC del ejército nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	DE	ASUNTO
1	N/A		N/A		Seguimiento de proyectos en desarrollo y convenios próximos a liquidar

EMAFORO	Convenio	Grupo de Investigación	Nombre Proyecto	Carpeta muestra	Estado convenio	Observación
	CONVENIO 001/2021-UNIBOSARIO	DISAN	Caracterización de la Malware en población militar presente en zonas de alta transmisión como estrategia para mitigar el riesgo del coronavirus	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (FALTA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR)	
	CONVENIO 001/2021-UNIBOSARIO	DISAN	Caracterización molecular de la microbiota en lesiones de piel de soldados en campaña focalizada en personal del Ejército Nacional	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (FALTA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR)	
	CONVENIO 001/2022 CODALTEC	ESMIC	Sistema Multimodal	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (7 de junio de 2022)	
	CONVENIO 001/2022 CODALTEC	ESCAB	VESTA	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION	En conversión del acta de cierre, subsección de abril
	CONVENIO 002/2020 UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	ESACE	Prototipo UH60	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (Visto para liquidar 30 agosto 2022)	
	CONVENIO 001/2023 CODALTEC	ESMIC	Observatorio de Derecho Operacional	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (21 de diciembre de 2022)	
	CONVENIO 001/2023 CODALTEC	ESMI	Calificación	https://drive.google.com/drive/folders/1312hYVt-mz007208V0QDA0KaggsdhwTusporvz-1n	EN LIQUIDACION (21 de diciembre de 2022)	



	CONVENIO 001/2023 CODALTEC	ESIC	Generación	https://drive.google.com/file/d/1K3nQ13u2j0pXN10m1Mm0uW0L420u20/view?usp=sharing	EN LIQUIDACION (21 de diciembre de 2023)	
	CONVENIO 002/2023 UNIVERSIDAD DEL BOCORAE	ESACE	Biodigestor fase 2	https://drive.google.com/file/d/1K3nQ13u2j0pXN10m1Mm0uW0L420u20/view?usp=sharing	EN LIQUIDACION	
	CONVENIO 004/2023 UNAL	ESLOG	Validación de un prototipo de refugio portátil, que permite la generación de energía eléctrica atmosféricas (aire) y que mitiga el riesgo de salud para garantizar la vida e integridad física del usuario final Fase 2.	https://drive.google.com/file/d/1K3nQ13u2j0pXN10m1Mm0uW0L420u20/view?usp=sharing		
	CONVENIO 001/2022 CODALTEC	ESNF	Alcance Fase 1	https://drive.google.com/file/d/1K3nQ13u2j0pXN10m1Mm0uW0L420u20/view?usp=sharing	EN LIQUIDACION (7 de junio de 2023)	TERMINADO
	CONVENIO 001/2023 CODALTEC	ESAN	Distribución espacial, prevalencias y factores de riesgo de enfermedades (COVID-19) mediante RT-qPCR y genómica computacional en población militar colombiana con diagnóstico positivo en tratamiento con Anticovid de	https://drive.google.com/file/d/1K3nQ13u2j0pXN10m1Mm0uW0L420u20/view?usp=sharing	EN LIQUIDACION (21 de diciembre de 2023)	TERMINADO

Obligación No. 4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.

No	TIPO	DE	No.	DE	ASUNTO
----	------	----	-----	----	--------



	DOCUMENTO	RADICADO	
2	N/A	N/A	Difusión de convocatorias de Miniciencias de revistas publindex y difusión de VI Encuentro Nacional y III Internacional de Semilleros de investigación

Convocatoria de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales - Publindex 2026

Objetos:
 Mover al calidad y el espacio de la producción científica nacional mediante la participación de revistas científicas especializadas de alto nivel de excelencia editorial, producción de artículos en primer de la competencia y reconocimiento ético de los investigadores y la excelencia de la ciencia y tecnología que se genera en el entorno académico nacional.

Objetivo:
 La Convocatoria de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales - Publindex 2026 busca atraer a las revistas científicas y académicas especializadas para el sistema, así como a los autores de artículos.

Contacto
 + Si tiene dudas sobre esta convocatoria haga clic aquí

Transparencia y acceso a información pública

Comunicación Abierta	Recurso de depósito	Correo electrónico
Actividad	Fecha	Descripción
Apertura	del 06 de abril 2026	<ul style="list-style-type: none"> 1. Anuncio 1. Resolución de apertura Publindex 2026 2. Anuncio 2. Términos de referencia de la convocatoria 3. Anuncio 3. Modelo de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Científicas Nacionales - Publindex 2026 4. Anuncio 4. Descripción de las condiciones de los Sistemas de Indexación y Reconocimiento 5. Anuncio 5. Resúmenes de las revistas a 2026 6. Anuncio 6. Información de inscripción a 2026
Cierre	viernes 22 mayo 2026 (09:00 am)	
Publicación de resultados preliminares	viernes 13 junio 2026	
Publicación de resultados definitivos	viernes 20 junio 2026	

CYT - CEDOC
 Con permiso de mis superiores, me permito recordar a los que se ordenó asistencia al preCOFUTE se desarrollará en el 9 piso de la ESACE 08 00, de acuerdo con lo ordenado

Buenos días, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación anuncia la apertura de la convocatoria de Clasificación y Reconocimiento de Revistas Nacionales - Publindex, un sistema oficial que permite medir la calidad editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones científicas del país.

Fecha de apertura: 6 de abril de 2026
Fecha de cierre: viernes 22 mayo

<https://www.cedoc.mil.co/convocatorias>



Dirección calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
 cedoc@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



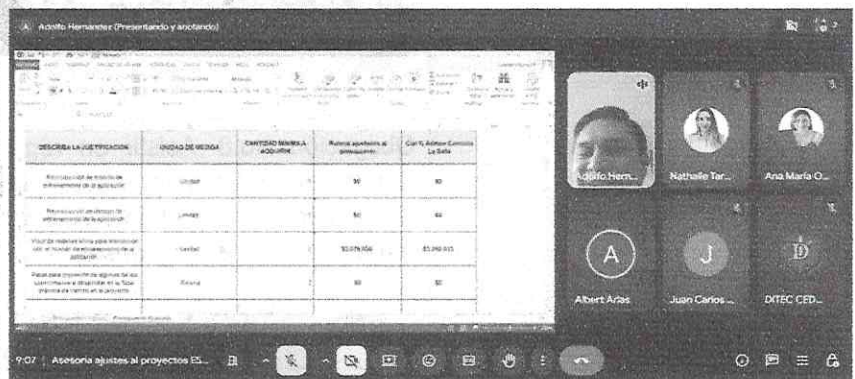
5000101

			productos GrupLac	al
--	--	--	----------------------	----



Obligación No. 6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Reunión con ESMIC y DITEC, dar lineamientos para la planeación adecuada y puesta en marcha e proyectos.



Obligación No. 7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
----	-------------------	-----------------	--------

N/A	N/A	N/A	Reunión con la Universidad La Salle y Esave con el fin de revisar los cambios del proyecto y la buena planeación para colocar en marcha el mismo.
-----	-----	-----	---



Obligación No.8. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Reunión de preofucte con los grupos de investigación y los actores del sistema



Obligación No.9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al ejército nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Se realizó reunión con ESMAI para el asesoramiento de productos científicos.



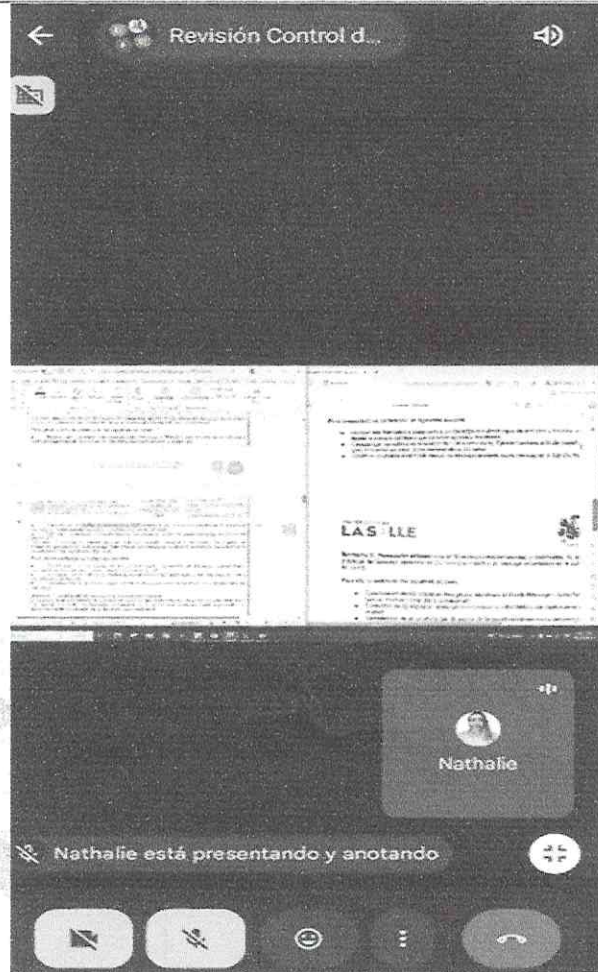
Obligación No.10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Acompañamiento al grupo de investigación CEHEJ para revisión de plan de trabajo 226 y indicadores de calidad.




Obligación No.11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	DE ASUNTO
3	N/A	N/A	Asesoría de control de cambios del proyecto Liderazgo de la ESACE.



Obligación No.12. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	DE ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Se realizó acta de reunión de acompañamiento al grupo de investigación CEHEJ manteniendo la adecuada gestión documental y

													
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$33.369.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.767.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE Marzo</p> <table border="1" data-bbox="678 907 1380 1037"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$305.100</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$238.400</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$10.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$305.100	SALUD	SANITAS	\$238.400	ARL	POSITIVA	\$10.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$305.100											
SALUD	SANITAS	\$238.400											
ARL	POSITIVA	\$10.000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												

<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de ABRIL, CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$\$\$4.767.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de abril de 2026.



CT. DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ
 Oficial de Gestión de I+D+i
 Supervisor contrato No. 099-CENACEDUCACIÓN-2026

